✠

Ni la distancia, ni la precisa ausencia de mi amada Grey, pueden dispensarme de que sabiendo ha sido elegido V. R. por sola su virtud y literatura, para predicar el Evangelio del Señor, el próxîmo Santo tiempo de Quaresma, en una de mis Iglesias dexe de recomendarle aquel pequeño rebaño, deseando, que la sal que derramará sobre aquella particular Iglesia, y la luz que verán mis hijos puesta sobre el candelero de su Doctrina, les iluminen, y hagan mas sabrosas las yervas de las virtudes.

Yo confio que V. R. sabrá ser Maestro en la Cátedra, Juez en el Tribunal de la Penitencia, y Padre, para repartir el Pan de la Doctrina: que sabrá unir la magestad del Púlpito, la integridad del Confesonario, y la caridad con los Párvulos, con aquella política christiana y civil, que debe tener y tiene respecto al pueblo, á su honor, y á su gobierno. Me prometo asimismo de V. R. que sabrá trasladar al rebaño á que está destinado, la celda, ó quarto, desde donde supo edificar á sus propios hermanos, ó á su familia, y espero que de este modo dará el Señor á sus palabras y á su lengua la misma fuerza que dió á la del Profeta;

que

que mi Pueblo en la compostura de su persona y de sus voces, aun fuera del Santuario verá retratadas las virtudes que estuvieron pendientes de sus labios en el Púlpito: y que dexando al Señor el cuidado de la multiplicacion de los Panes, separará V. R. todo interes temporal, fiandose al solo mérito de la virtud y de la verdad, adornada con una oratoria pura y sencilla: esta es la que debe conciliar á V. R. aquella aura popular que por otros medios sería esteril y reprehensible: Esta debe unirle estrechamente con la porcion de mi amado Clero que reside en el Pueblo, cuya obligacion es auxiliar á V. R. en todo: esta debe hacerle respetable, y atraerle el amor del Magistrado, y de los hijos de aquella Iglesia, que con tanta justicia piden el Pan de vida eterna: esta, por ultimo, aumentará mi gratitud á V. R. al ver que por unos medios tan santos se ha consolidado la paz en las Ciudades, la paz en los Pueblos, la paz en las familias, y la paz en todo mi Arzobispado. Entonces clamará el Pueblo: dad Señor, el premio á ese vuestro Ministro, pues por el ha merecido una porcion de vuestros hijos la reconciliacion con su Dios; llenadle de vuestra santa bendicion.

Desde el Altar pediré yo en el Santo Sacrificio al Eterno Dios, que sea en el corazon y en los labios de V. R. para que dignamente y con frutos de penitencia de mis hijos, anuncie la palabra Divina; y para fecundar mejor el terreno de mi Iglesia, con-

concedemos ochenta dias de Indulgencia á todos los que asistieren ú oyeren cada uno de los Sermones, Pláticas, ó Misiones que V. R. predicare, quedando con la obligacion de pedir al Todo-Poderoso le colme de bienes espirituales, y le damos nuestra Pastoral bendicion: En el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Aranjuez 24 *de Enero de* 1797.

Antonio, Arzobispo de Sevilla.

Por mandado del Arzobispo mi Señor.

Dr. D. Juan Pradas y Ayala.
Secretario.


290